

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37575** SEVILLA

#### EDICTO

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 821/16, referente al deudor Kaipioni Entertainment, S.L., con C.I.F.: B91885731; y domicilio en Sevilla, en Avenida de las Ciencias, nº 38. escalera 3. Edificio Universo – Oficina 5, por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Kaipioni, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 821/16. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Kaipioni, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 6 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A190049257-1